Lebrija, 30 ENE 2026

Doctor(a)
YANET DIAZ TORRES
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento del Territorio. **(E)**

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA, persona natural mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 13.140.874 expedida en Abrego, de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyo en los proyectos que adelantan las secretarias en formulación, evaluación, y estructuración de proyectos de regalías.
2. Brindar apoyo en el registro de la información dentro del aplicativo de Gestión de Proyectos GESPROY a las oficinas gestoras.
3. Apoyar en la revisión y ajuste de la información radicada en la oficina asesora de planeación de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del sistema general de regalías.
4. Respaldar las acciones de estructuración, formulación, revisión y/o ajuste de diseños, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (APUs) de los proyectos de inversión que se requieran en el Municipio.
5. Apoyar en las respuestas a las peticiones relacionadas con el sistema general de regalías.
6. Presentar informe mensual detallado con las acciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Las demás actividades y obligaciones asignadas que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de SEIS (6) meses, el precio estimado por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)** y la forma de pago propuesta por el Municipio de Lebrija Será en **SEIS (06)** mensualidades vencidas en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** o por fracción de mes vencido, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante. Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo. Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Calle 38n No 34-49
Bucaramanga

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-26 11:49

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ANDRES	PAEZ	BAYONA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	13140874

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	ÁBREGO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	LEBRIJA

Dirección	["Calle 11 No. 8-59"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$138.546,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$138.546,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$130.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	$120.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO HIPOTECARIO	$184.000.000,00
CREDITO	$110.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ALCALDIA DE LEBRIJA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO -SIGEP
26-01-26
FECHA:
FIRMA:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER2140			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER00638			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	06	*Año* 2012	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER0341			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	04	*Año* 2012	*Día*	08	*Mes*	06	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER1452			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	06	*Año* 2007	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER182			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	02	*Año* 2007	*Día*	22	*Mes*	05	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						

Alcaldía de Lebrija

ALCALDIA DE LEBRIJA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO -SIGEP
26-01-26
FECHA.
FIRMA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6337000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	12	*Año* 2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 34 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6339666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	10	*Mes*	11	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 7N 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* CALLE 7N 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER0008			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6339666	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER2140			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30						

Alcaldía de Lebrija

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ALCALDIA DE LEBRIJA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO -SIGEP
26-01-26
FECHA.
FIRMA:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUAITA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SUAITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	10	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS E					*DIRECCIÓN* CALLE 5 9 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6334407	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 37 9 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUAITA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SUAITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112233426	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS					*DIRECCIÓN* CALLE 5 9 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO					*DIRECCIÓN* CALLE 37 9 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUAITA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SUAITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3222177566	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	16	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* OBRAS Y PLANEACION MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 5 9 21					

Alcaldía de Lebrija

ALCALDIA DE LEBRIJA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO -SIGEP

26-01-26
FECHA.

FIRMA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	08	*Año* 2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE APOYO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHARTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CHARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	06	*Año* 2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE APOYO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 2 99						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL APOYO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHARTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SUAITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE APOYO	*DEPENDENCIA* SECREATRIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 2 99						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUAITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SUAITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE APOYO A LA SECRET	*DEPENDENCIA* SEC. PLANEACION E INFRAESTRUC					*DIRECCIÓN* CALLE 5 9 21						

Alcaldía de Lebrija

ALCALDIA DE LEBRIJA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO -SIGEP
26-01-26
FECHA.
FIRMA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHARTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CHARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PLANEACION MUNICIPAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 1 2 99					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	02	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE APOYO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 31					

Alcaldía de Lebrija

ALCALDIA DE LEBRIJA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO -SIGEP

26-01-26
ENTIDAD RECEPTORA FIRMA:
FECHA:

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Paez	Bayona	Carlos Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 13140874	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 13140874 D.M. 37

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 12 AÑO 1982	CALLE 38N 34 49 bucaramanga apartamento 501			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	ÁBREGO	TELÉFONO	6803068	EMAIL	carlospaezing@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	10	2006	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Alcaldía de Lebrija

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS								
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO								
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN								

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Alcaldía de Lebrija

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Alcaldía de Lebrija

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min Educación
Resolución No. 0218 - 22/12/05 Min Educación
UDES

ACTA DE GRADO No. 12180

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***TRES (3) días*** *del mes* ***OCTUBRE*** *del año* ***DOS MIL SEIS (2006)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión RAFAEL SERRANO SARMIENTO y
obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Considerando el Consejo que ***CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA***
Con cédula de ciudadanía número ***13`140.874*** *Expedida en* ***ABREGO (N.S.)***
y libreta militar número Expedida por
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

PRACTICA EMPRESARIAL EN CONVENIO CON LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, SECRETARIA DE PLANEACIÓN GRUPO DE PROYECTOS E INVERSIÓN PUBLICA EN LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de ***(3.99) TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE*** *sobre cinco*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

INGENIERO CIVIL

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión

En constancia se extiende y firma la presente acta

Rector. RAFAEL SERRANO SARMIENTO

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA. BUCARAMANGA. UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***TRES (3)*** *del mes de* ***OCTUBRE*** *de* ***DOS MIL SEIS (2006).***

SECRETARIO GENERAL

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Colegio Integrado Nacionalizado

" Santa Bárbara "

de Abrego - Norte de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución N° 001335 del 10 de Noviembre de 1.992

CONFIERE A:

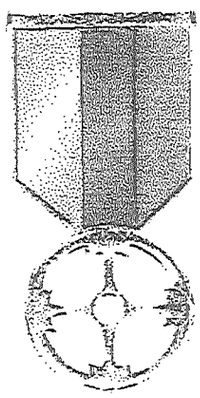
Carlos Andrés Páez Bayona

Identificado con Tarjeta de Identidad N° 821209-02985 de Abrego (N. de S.)

EL TITULO DE:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.



Rector

Secretaria

Anotado al Folio No. 17 *Libro de Registro No.* 2

Dado en Abrego, a los 11 *días del mes de* Diciembre *de* 1.999

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que,

Carlos Andrés Páez Bayona

C.C No. 13.140.874 Expedida en: Abrego (N.S.)

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 3 del mes Diciembre del año 2006

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

y en su nombre D. Juan Juliá Igual, Rector de la misma,
expide el presente

TÍTULO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE EMPRESAS

a favor de

CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA

por cuanto que ha cursado las 200 horas lectivas correspondientes al programa de esta titulación, y ha superado todas las pruebas de evaluación correspondientes, en fecha 11 de julio de 2008.

Valencia, a 28 de diciembre de 2009

El Rector

Director

Manuel Rodenas Adam

REGISTRO UNIVERSITARIO DE TÍTULOS
El Jefe del Servicio / Código de Referencia / Número de Registro
E 0588 035 2008 10854

Este título se otorga con el carácter de propio de la Universidad Politécnica de Valencia, al amparo de lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, conforme a los efectos que la citada Ley otorga a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3965

CONTRATO NO.:					CD-CPSPU 040			
FECHA DEL CONTRATO					25/01/2022			
OBJETO:					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO			
VALOR INICIAL:					$24.000.000,00			
PLAZO INICIAL:					Seis (06) meses			
CONTRATISTA:					CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA			
SUPERVISOR:					JORGE ARENAS PEREZ			
ANTICIPO (XXX%)					N/A			
FECHA DE INICIACION:					28/01/2022			
ACTA DE SUSPENSION	N/A	N/A	N/A	N/A	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
ACTA DE REINICIACION	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:					27/07/2022			

En Bucaramanga, a los a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2022 se reunieron, **MAURICIO MEJIA ABELLO** en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental de Santander, JORGE ARENAS PEREZ, en calidad de Supervisor de la Asamblea Departamental de Santander y CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que entre la Asamblea Departamental de Santander y CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA Contratista, se celebró el Contrato No. CD-CPSPU 040 del 25 de enero de 2022, cuyo objeto es

""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO"

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3. Que se verifico por parte del Supervisor JORGE ARENAS PEREZ el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Supervisión Final suscrita el día Veintiocho (28) de julio de 2022

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $24.000.000,00 equivalente al 100%.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$24.000.000.	$00.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$00.	$00.
ANTICIPO	$00.	$00.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No1	$00.	$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No2	$00.	$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No3	$00.	$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No4	$00.	$4.000.000.

ACTA DE RECIBO PARCIAL No5	$00.	$4.000.000.
ACTA DE RECIBO FINAL	$00.	$4.000.000..
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$00.	$00.
SUMAS IGUALES	$24.000.000.	$24.000.000.

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22A00070	01/03/2022	ACTA No.1	$4.000.000	ICLD
22A00196	30/03/2022	ACTA No.2	$4.000.000.	ICLD
22A00285	28/04/2022	ACTA No.3	$4.000.000	ICLD
22A00410	31/05/2022	ACTA No.4	$4.000.000	ICLD
22A00533	29/06/2022	ACTA No.5	$4.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	$4.000.000	ICLD

7. Que el día _____ (__) de _____de ____fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: _N/A_____

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
N/A			
N/A			

8. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la Secretaria General de la Asamblea del Departamento de Santander, mediante acta de Recibo Final suscrita el día Veintiocho (28) de julio de 2022 para que se responsabilice de su operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CD-CPSPU 040, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato este declara:

Que una vez la Pagadora de la Asamblea Departamental de Santander efectué el desembolso correspondiente al pago, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CD-CPSPU 040, comprometiéndose al Presidente de la Asamblea Departamental de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago por cancelar, esto es de CUATRO MILLONES DE PESOS M CTE, ($4.000.000.oo), correspondiente al pago del Acta Final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

MAURICIO MEJIA ABELLO
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

JORGE ARENAS PEREZ
SECRETARIO GENERAL – SUPERVISOR (VoBo)
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
CONTRATISTA

CONTRATO NO.:					CD-CPSPU 0105			
FECHA DEL CONTRATO					03/08/2022			
OBJETO:					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA SEGUIMIENTOS DE PROCESOS DE CONTROL POLITICO QUE SEAN SOLICITADOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER			
VALOR INICIAL:					$18.000.000,00			
PLAZO INICIAL:					CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
CONTRATISTA:					CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA			
SUPERVISOR:					JORGE ARENAS PEREZ			
ANTICIPO (XXX%)					N/A			
FECHA DE INICIACION:					08/08/2022			
ACTA DE SUSPENSION	N/A	N/A	N/A	N/A	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
ACTA DE REINICIACION	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:					22/12/2022			

En Bucaramanga, a los a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron, **MAURICIO MEJIA ABELLO** en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental de Santander, JORGE ARENAS PEREZ, en calidad de Supervisor de la Asamblea Departamental de Santander y CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que entre la Asamblea Departamental de Santander y CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA Contratista, se celebró el Contrato No. Nº CD-CPSPU 0105 del 03 DE AGOSTO DE 2022, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA SEGUIMIENTOS DE PROCESOS DE CONTROL POLITICO QUE SEAN SOLICITADOS

POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3. Que se verifico por parte del Supervisor JORGE ARENAS PEREZ el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Supervisión Final suscrita el día veintitrés (23) de diciembre de 2022.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $18.000.000,00 equivalente al 100%.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$18.000.000.	$00.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$00.	$00.
ANTICIPO	$00.	$00.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No1	$00.	$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No2	$00.	$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No3	$00.	$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No4	$00.	$4.000.000.
ACTA DE RECIBO FINAL	$00.	$2.000.000.
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$00.	$00.
SUMAS IGUALES	$18.000.000.	$18.000.000.

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22A00748	01/03/2022	ACTA No.1	$4.000.000	ICLD
22A00862	30/03/2022	ACTA No.2	$4.000.000.	ICLD
22A00969	28/04/2022	ACTA No.3	$4.000.000	ICLD
22A001105	31/05/2022	ACTA No.4	$4.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	$2.000.000	ICLD

7. Que el día _____ (__) de _____de ____fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: _N/A_____

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
N/A			
N/A			

8. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la Secretaria General de la Asamblea del Departamento de Santander, mediante acta de Recibo Final suscrita el día Veintitrés (23) de diciembre de 2022 para que se

responsabilice de su operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CD-CPSPU 0105, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, este declara:

Que una vez la Pagadora de la Asamblea Departamental de Santander efectué el desembolso correspondiente al pago, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CD-CPSPU 0105, comprometiéndose al Presidente de la Asamblea Departamental de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago por cancelar, esto es de DOS MILLONES DE PESOS M CTE, ($2.000. 000.oo), correspondiente al pago del Acta Final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

MAURICIO MEJIA ABELLO
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

JORGE ARENAS PEREZ
SECRETARIO GENERAL – SUPERVISOR (VoBo)
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 024 del 17 de Enero de 2024

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA CON CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	024 DEL 17 / ENERO / 2024
FECHA ADICONAL No 1	17 DE ABRIL DE 2024
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Nit o C.C. No.	C.C. 13.140.874 de Abrego N.S.
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEJORAR LA FORMULACION, EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL Y LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE SGR DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER.
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 13.500.000)
VALOR ADICIONAL No 1	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.750.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No 1	UN (1) MES Y MEDIO CALENDARIO
SUPERVISOR:	ARQ.YORLEN CASTELLANOS BARRIOS Secretaria de planeación e infraestructura.
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de ENERO DEL 2024
FEECHA DE INICIO ADIONAL N° 1	17 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 de ABRIL DEL 2024
FECHA NUEVA DE TERMINACION	31 DE MAYO DE 2024
MUNICIPIO:	CHARTA, SANTANDER

En Charta, a los seis (6) días del mes de junio de 2024, se reunieron en las instalaciones del Despacho de la Secretaria de Planeacion Municipal de Charta - Santander: **ANDELFO PORTILLA TARAZONA CC. 1.098.654.663 de Bucaramanga- ALCALDE MUNICIPAL Y Carlos Andrés Páez Bayona C.C. 13.140.874 de Abrego N.S.,–** CONTRATISTA y la **Arq. YORLEN CASTELLANOS BARRIOS Identificada con cc 63.362.024 de Bucaramanga en su calidad de SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, quien funge como SUPERVISOR** del presente contrato, con el fin de firmar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Charta y, **Carlos Andrés Páez Bayona C.C. 13.140.874 de Abrego N.S.** quien se denomina **EL CONTRATISTA**, se celebró el contrato para **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEJORAR LA FORMULACION, EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL Y LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE SGR DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER."**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado y terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y su respectiva modificación.

4. Que se verificó por parte de la Supervisión el cumplimiento del objeto del contrato mediante informe de supervisión del contrato.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE**

6-Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE-

VALOR DEL CONTRATO	$13.500.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$6.750.000	
VALOR DEL PAGO PARCIAL UNO (1)		$4.500.000
VALOR DEL PAGO PARCIAL DOS (2)		$4.500.000
VALOR DEL PAGO PARCIAL TRES (3)		$4.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$6.750.000
SUMAS IGUALES	$20.250.000	$20.250.000

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-024 del 17 de enero de 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA Y Carlos Andrés Páez Bayona C.C. 13.140.874 de Abrego N.S** de Bucaramanga. declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Fijar como fecha de liquidación del presente contrato el 06 DE JUNIO DE 2024.

3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

YORLEN CASTELLANOS BARRIOS
Secretario de Planeación

ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Cédula ciudadanía No 13.140.874 de Abrego (N.S.)
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS - 040 - 2024 DEL 07 DE JUNIO DEL 2024

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER Y CARLOS PAEZ BAYONA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	040 DEL 07/ JUNIO / 2024
FECHA ADICIONAL	ADICIONAL 001 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Nit o C.C. No.	C.C. 13.140.874 de Abrego N.S.
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEJORAR LA FORMULACION, EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL Y LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE SGR DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER.
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000)
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($5.866.662)
PLAZO INICIAL:	MESES (5) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	ARQ.YORLEN CASTELLANOS BARRIOS Secretaria de planeación e infraestructura.
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION NUEVA	20 DE DICIEMBRE DE 2024
MUNICIPIO:	CHARTA, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

VALOR A PAGAR	UN MILLON OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.866.662)

En Charta, los veinte (20) días del mes diciembre del 2024, se reunieron en la secretaría de Planeación e Infraestructura de Charta: **ANDRES PAEZ BAYONA** identificada con cedula de ciudadanía No **13.140.874**, en calidad de contratista, la secretaria de Planeación e Infraestructura **YORLEN CASTELLANOS BARRIOS C.C 63.362.024 B/manga,** en su calidad de supervisor del contrato enunciado, y **ANDELFO PORTILLA TARAZONA C.C. 1.098.654.663 B/manga,** en calidad de representante legal, con el fin de firmar la presente **ACTA DE LIQUIDACION.**

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Charta y **ANDRES PAEZ BAYONA** identificada con cedula de ciudadanía No **13.140.874**, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, se celebró el contrato para **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEJORAR LA FORMULACION, EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL Y LOS PROYECTOS DE INVERSION A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE SGR DEL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER"**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado y terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y su respectiva modificación.
4. Que se verificó por parte de la Supervisión el cumplimiento del objeto del contrato mediante informe de supervisión del contrato suscrita el día 07 de junio de 2024.
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **veinte cinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos pesos**
6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$20.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$5.866.662	
VALOR DEL PAGO PARCIAL UNO (1)		$4.000.000
VALOR DEL PAGO PARCIAL DOS (2)		$4.000.000
VALORD EL PAGO PARCIALTRES (3)		$4.000.000
VALOR DEL PAGO PARCIAL CUATRO (4)		$4.000.000
VALOR DEL PAGO PARCIAL QUINTO (5)		$4.000.000
VALOR DEL PAGO PARCIAL SEIS (6)		$4.000.000
VALOR DEL PAGO FINAL SIETE(7)		$1.866.662
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SUMAS IGUALES	$25.866.662	$25.866.662

PORCENTAJE DE EJECUCION: 100 %

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.** 040 del 07 de Junio del 2024 **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA y, CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** identificada con cedula de ciudadanía No **13.140.874 de** Abrego N declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Fijar como fecha de liquidación del presente contrato el día veinte (20) de Diciembre del 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ARQ. YORLEN CASTELLANOS BARRIOS
Cedula de ciudadanía No. 63.362.024 de Bucaramanga (S/der)
Secretaria de planeación e infraestructura.
SUPERVISOR

ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Cédula ciudadanía No **13.140.874 de Abrego (N.S.)**
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS - 062- 2025 del 01 de AGOSTO de 2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER Y CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	**CPS-062- 2025 del 01 de agosto de 2025**
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Nit o C.C. No.	**C.C. 13.140.874 de Abrego N.S**
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EL CARGUE DE PROYECTOS EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DEL SGR, LA PROYECCIÓN, FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER"
VALOR INICIAL:	**VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000) MCTE.**
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
SUPERVISOR:	**YORLEN CASTELLANOS BARRIOS** **Secretaria de planeación e infraestructura.**
FECHA DE INICIACIÓN:	AGOSTO (01) DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DICIEMBRE (26) DE 2025
MUNICIPIO:	CHARTA, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En Charta, a los (26) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la secretaría de Planeación e Infraestructura de Charta: **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** identificado con cédula de ciudadanía número **13.140.874**, en calidad de contratista, la secretaria de Planeación e Infraestructura **YORLEN CASTELLANOS BARRIOS C.C 63.362.024 B/manga**, en su calidad de supervisor del contrato enunciado, y **ANDELFO PORTILLA TARAZONA C.C. 1.098.654.663 B/manga**, en calidad de representante legal, con el fin de firmar la presente **ACTA DE LIQUIDACION.**

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Charta y **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA C.C. 13.140.874 De Abrego N.S**, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, se celebró el contrato para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EL CARGUE DE PROYECTOS EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DEL SGR, LA PROYECCIÓN, FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado y terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y su respectiva modificación.
4. Que se verificó por parte de la Supervisión el cumplimiento del objeto del contrato mediante informe de supervisión del contrato suscrita el día veintiseis (26) de diciembre de 2025.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecucion del contrato fue de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000) MCTE

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$ 20.250.000,00	
VALOR DEL PAGO PARCIAL UNO (1)		$ 4.050.000.00
VALOR DEL PAGO PARCIAL DOS (2)		$ 4.050.000.00
VALOR DEL PAGO PARCIAL TRES (3)		$ 4.050.000.00
VALOR DEL PAGO PARCIAL CUATRO (4)		$ 4.050.000.00
VALOR DEL PAGO FINAL		$ 4.050.000.00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		00.00
SUMAS IGUALES	$ 20.250.000,00	$ 20.250.000,00

PORCENTAJE DE EJECUCION: 100 %

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062- 2025 del 01 de agosto de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARTA y CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA C.C. 13.140.874 de Abrego N.S**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Fijar como fecha de liquidación del presente contrato el dia veintiséis (26) de diciembre del 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ARQ. YORLEN CASTELLANOS BARRIOS
Cedula de ciudadanía No. 63.362.024 de Bucaramanga (S/der)
Secretaria de planeación e infraestructura.
SUPERVISOR

ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
C.C. 13.140.874 De Abrego N.S.
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MG-CD-019-2024 DEL 30 DE ENERO DEL 2024.

CONTRATO N.°:	MG-CD-019-2024			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASESORÍA, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, BANCO DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPORTE DE INFORMES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER			
CONTRATISTA	**CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA** Cédula de ciudadanía 13.140.874			
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MTCE (16.000.000.00)			
PAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES			
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2024			
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de mayo de 2024			
N.° Y FECHA CDP INICIAL	**24A00027**	18/01/2024	**VALOR:**	$ 16.000.000.00
N° Y FECHA RP INICIAL	**24A00044**	31/01/2024	**VALOR:**	$ 16.000.000.00
VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES DE PESOS MTCE ($8.000.000.00)			
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES			
FECHA DE TERMINACION CON ADICION:	31 de julio de 2024			
N.° Y FECHA CDP ADICIONAL	**24A00242**	27/05/2024	**VALOR:**	$8.000.000.00
N.° Y FECHA DE RP ADICIONAL	**24A00394**	29/05/2024	**VALOR:**	$8.000.000.00
SUPERVISOR:	**MONICA ANDREA PACHECO SOLANO** Desde el 16 de abril al 17 de julio de 2024 **TANIA GISELLA ESTÉVEZ CUADROS** Desde el 18 de julio del 2024 a la fecha			
ACTA DE SUSPENSIÓN:			**DD/MM/AA:**	
ACTA DE REINICIO:			**DD/MM/AA**	
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos			

PERIODO DE EJECUCION A SUPERVISAR:	01-febrero-2024 al 31-julio-2024

En Guadalupe, Santander a los trece (13) dias, del mes de noviembre del veinte veinticuatro 2024, se reunieron, el señor **OSCAR DANIEL GALINDO BARÓN** identificado con la cc. 1.104.068.184 de Oiba Santander, en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Guadalupe bajo la resolución N° 535 del 8 de noviembre de 2024, **CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA**, titular del documento de identidad N° 12.140.874 de Abrego, Norte de Santander, como **CONTRATISTA**, y la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos, **TANIA GISELLA ESTÉVEZ CUADROS** Identificado con C.C. No. 1095510941 de Guadalupe en calidad de SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato de de Prestación De Servicios Profesionales No. **MG-CD-019-2024**, **los cuales;**

CONSIDERANDO:

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre si los contratistas, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3. Que, para la presente liquidación bilateral de común acuerdo, se tiene como soportes los informes de supervisión y el informe de cumplimiento del servicio prestado por parte del contratista y los aportes de seguridad social integral, para el cumplimiento del objeto del contrato objeto de liquidacion.

4. Que el valor total del Contrato fue de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00)** suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **24A00027** del 18 enero de 2024, Registro Presupuestal Nro. **24A00044** del 31 de enero de 2024, con **ADICIÓN** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **24A00242** del 27 de mayo de 2024 y Registro Presupuestal Nro. **24A00394** del 29 de mayo de 2024.

5. Que el **CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA** identificado con la cc N° 13.140.874 de 12.140.874 de Abrego, Norte de Santander, quien ejerce como contratista **cumplió** en su totalidad con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL

FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ASESORÍA, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. BANCO DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPORTE DE INFORMES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER" suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social y se verificó que la contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes

IBC	PERIODO		NUMERO DE PLANILLA	SALUD		PENSIÓN		RIESGOS		FECHA DE PAGO
	SALUD	PENSION		EPS	VALOR	FONDO	VALOR	ARL	VALOR	
$2.000.000	07 – 2024	07 – 2024	79087340	EPS SURA	$250.000	COLPENSIONES	$320.000	POSITIVA	$48.800	01- 08 – 2024

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, una vez se constató el cumplimiento del objeto contractual, según **actas de recibo e informe de supervisión**, se procede a efectuar la correspondiente liquidación, según el siguiente detalle:

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
ACTA DE PAGO 1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
ACTA DE PAGO 2	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
ACTA DE PAGO 3	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
ACTA DE PAGO 4	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
ACTA DE PAGO 5	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
ACTA DE PAGO 5	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
ACTA DE PAGO FINAL	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$0,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0,00
TOTAL, SUMAS IGUALES	$ 24.000.000,00	$24.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto;

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir Acta de Liquidación del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MG-CD-019-2024**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASESORÍA, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, BANCO DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPORTE DE INFORMES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", de conformidad con el cumplimiento de este, el cual se acreditó debidamente en actas que anteceden la presente actuación.

ARTICULO SEGUNDO: Mediante la presente acta, las partes expresamente declaran el mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales y por tanto acuerdan dar por liquidado el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MG-CD-019-2024.**

ARTICULO TERCERO: Las partes manifiestan que no hay lugar a celebrar reconocimientos pecuniarios adicionales o distintos a los consignados en el contrato y de ninguna indole sobre las obligaciones contratadas.

ARTICULO CUARTO: Las partes se Declaran a **PAZ y SALVO** por todo concepto derivado del mismo, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna y dejando expresa constancia que no existe reclamación de ninguna naturaleza.

ARTICULO QUINTO: El presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MG-CD-019-2024**, fue objeto de cada uno de los gravámenes, tasas y estampillas de orden territorial de conformidad con el Régimen Tributario Departamental y Municipal, asi como de los impuestos nacionales.

ARTICULO SEXTO: El Contratista declara que no hará ninguna reclamación en contra del municipio de Guadalupe, con motivo del contrato objeto de liquidación y por los servicios prestados.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron en Guadalupe, Santander, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

CONTRATISTA

CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA
C.C 13.140.874 de Abrego, Norte de Santander

EL ORDENADOR DEL GASTO

OSCAR DANIEL GALINDO BARÓN
Alcalde (E)
Resolución 535 del 8 de noviembre de 2024
Municipio de Guadalupe

SUPERVISOR

TANIA GISELLA ESTEVEZ CUADROS
Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos

	Funcionario/Contratista	*Cargo/Contrato*	*Firma*
Proyecto	*Angie Carolina Romero Pineda*	*Contratista*	
Revisó y Aprobo Aspectos Tecnicos	*Tania Gisella Estevez Cuadros*	*Secretaria de Planeacion, Obras y Servicios Publicos*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MG-CD-074-2024 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024.

CONTRATO N.°:	**MG-CD-074-2024**			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASESORÍA, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, BANCO DE PROYECTOS.			
CONTRATISTA	**CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA**, CÉDULA DE CIUDADANÍA 13.140.874 DE ABREGO NORTE DE SANTANDER			
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000.00)			
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	21 de agosto de 2024			
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	20 de diciembre de 2024			
N.° Y FECHA CDP INICIAL	**24A00364**	12/08/2024	**VALOR:**	$14,000,000.00
N° Y FECHA RP INICIAL	**24A00744**	20/08/2024	**VALOR:**	$14,000,000.00
VALOR ADICIONAL:	N/A			
PLAZO ADICIONAL:	N/A			
FECHA DE TERMINACION CON ADICION:	N/A			
N.° Y FECHA CDP ADICIONAL	N/A		VALOR:	N/A
N.° Y FECHA DE RP ADICIONAL	N/A		VALOR:	N/A
SUPERVISOR:	TANIA GISELLA ESTÉVEZ CUADROS Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos.			
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A		DD/MM/AA:	N/A
ACTA DE REINICIO:	N/A		DD/MM/AA	N/A
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos.			

En Guadalupe, Santander a los veinte (20) dias del mes de febrero del veinte veinticinco 2025, se reunieron, el señor **GUSTAVO FRANCO GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.544.965 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal de Guadalupe, Santander, **CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA**, titular del documento de identidad N° 13.140.874 de Abrego Norte de Santander, como **CONTRATISTA**, y **TANIA GISELLA ESTEVEZ CUADROS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.095.510.942 de Guadalupe, Santander en calidad de

SUPERVISORA, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato de de Prestación De Servicios Profesionales No. **MG-CD-074-2024, los cuales;**

CONSIDERANDO:

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre si los contratistas, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre si.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3. Que, para la presente liquidación bilateral de común acuerdo, se tiene como soportes los informes de supervisión y el informe de cumplimiento del servicio prestado por parte del contratista y los aportes de seguridad social integral, para el cumplimiento del objeto del contrato objeto de liquidación.

4. Que el valor total del Contrato fue de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000,00)** suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 24A00364 del 12 de agosto de 2024 y Registro Presupuestal Nro. 24A00744 del 20 de agosto de 2024.

5. Que el señor **CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA,** cédula de ciudadanía 13.140.874 de Abrego Norte de Santander, quien ejerce como contratista **cumplió** en su totalidad con el objeto " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASESORÍA, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, BANCO DE PROYECTOS" suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social y se verificó que la contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes

IBC	PERIODO		NUMERO DE PLANILLA	SALUD		PENSIÓN		RIESGOS		FECHA DE PAGO
	SALUD	PENSION		EPS	VALOR	FONDO	VALOR	ARL	VALOR	
$2.000.000	11 -2024	11 -2024	82338613	SURA	$250.000	COLPENSIONES	$320.000	POSITIVA	$48.800	09 - 12 – 2024
$2.000.000	12 -2024	12 -2024	82680368	SURA	$250.000	COLPENSIONES	$320.000	POSITIVA	$48.800	16 - 12 – 2024

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, una vez se constató el cumplimiento del objeto contractual, según **actas de recibo e informe de supervisión**, se procede a efectuar la correspondiente liquidación, según el siguiente detalle:

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
ACTA DE PAGO #1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
ACTA DE PAGO #2	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
ACTA DE PAGO #3	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
ACTA DE PAGO FINAL	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$0,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0,00
TOTAL, SUMAS IGUALES	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir Acta de Liquidación del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MG-CD-074-2024**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASESORÍA, ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, BANCO DE PROYECTOS" de conformidad con el cumplimiento de este, el cual se acredito debidamente en actas que anteceden la presente actuación.

ARTICULO SEGUNDO: Mediante la presente acta, las partes expresamente declaran el mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales y por tanto acuerdan dar por liquidado el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MG-CD-074-2024.**

ARTICULO TERCERO: Las partes manifiestan que no hay lugar a celebrar reconocimientos pecuniarios adicionales o distintos a los consignados en el contrato y de ninguna indole sobre las obligaciones contratadas.

ARTICULO CUARTO: Las partes se Declaran a **PAZ y SALVO** por todo concepto derivado del mismo, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna y dejando expresa constancia que no existe reclamación de ninguna naturaleza.

ARTICULO QUINTO: El presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MG-CD-074-2024**, fue objeto de cada uno de los gravámenes, tasas y estampillas de orden territorial de conformidad con el Régimen Tributario Departamental y Municipal, así como de los impuestos nacionales.

ARTICULO SEXTO: El Contratista declara que no hará ninguna reclamación en contra del municipio de Guadalupe, con motivo del contrato objeto de liquidación y por los servicios prestados.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron en Guadalupe, Santander, a los veinte (20) dias del mes de febrero del veinte veinticinco 2025.

CONTRATISTA

CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA
13.140.874 de Abrego Norte de Santander

EL ORDENADOR DEL GASTO

GR. GUSTAVO FRANCO GOMEZ
Alcalde
Municipio de Guadalupe

SUPERVISOR

TANIA GISELLA ESTÉVEZ CUADROS
Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN N°. MG-CD-015-2025 DEL TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

CONTRATO N.°:	**MG-CD-015-2025**		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ASESORIA, ELABORACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSION, BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.		
CONTRATISTA	**CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**		
VALOR INICIAL:	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL DE PESOS MCTE ($23.100.000.00)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	3 DE FEBRERO DE 2025		
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	2 DE AGOSTO DE 2025		
N.° Y FECHA CDP INICIAL	**25A00033**	**VALOR:**	$ 23.100.000.00
Nº Y FECHA RP INICIAL	**25A00043**	**VALOR:**	$ 23.100.000.00
VALOR ADICIONAL:	N/A		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
FECHA DE TERMINACION CON ADICION:	N/A		
N.° Y FECHA CDP ADICIONAL	N/A	**VALOR:**	N/A
N.° Y FECHA DE RP ADICIONAL	N/A	**VALOR:**	N/A
SUPERVISOR:	**TANIA GISELLA ESTÉVEZ CUADROS**		
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**DD/MM/AA:**	N/A
ACTA DE REINICIO:	N/A	**DD/MM/AA**	N/A
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Planeación, Obras y servicios públicos.		

En Guadalupe, Santander a los trece (13) dias del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, el señor **GR GUSTAVO FRANCO GOMEZ** identificado con la cèdula de ciudadania número 79.544.965 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Guadalupe, **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA,** identificado con cèdula de ciudadania No. 13.140.874 DE ABREGO N.S. en calidad

de **CONTRATISTA**, y el Secretaria de Planeación, Obras y servicios publicos, **TANIA GISELLA ESTÉVEZ CUADROS** Identificada con C.C. No. 1.095.510.941 de Guadalupe en calidad de SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato de Compraventa y/o suministro No. **MG-CD-015-2025,** los cuales;

CONSIDERANDO:

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los articulos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre si los contratistas, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidacion de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3. Que, para la presente liquidación bilateral de común acuerdo, se tiene como soportes los informes de supervisión y el informe de cumplimiento del servicio prestado por parte del contratista y los aportes de seguridad social integral, para el cumplimiento del objeto del contrato objeto de liquidación.

4. Que el valor total del Contrato fue de **VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL DE PESOS MCTE ($23.100.000,00),** suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25A00033 del 03 febrero de 2025 y Registro Presupuestal Nro. 25A00043 del 03 febrero de 2025.

5. Que el **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA,** identificado con cedula de ciudadania No. 13.140.874 de Abrego, Norte de Santander, quien ejerce como contratista **cumplió** en su totalidad con el objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ASESORIA, ELABORACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSION, BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER" suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequivoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas

suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social y se verificó que la contratista se encuentra al dia en el pago de sus aportes

IBC	PERIODO		NUMERO DE PLANILLA	SALUD		PENSIÓN		RIESGOS		FECHA DE PAGO
	SALUD	PENSION		EPS	VALOR	FONDO	VALOR	ARL	VALOR	
$ 2.000.000	07-2025	07-2025	88612286	SURA	$250.000	COLPENSIONES	$320.000	POSITIVA	$ 48.800	2025-07-31
$ 2.000.000	08-2025	08-2025	89541292	SURA	$250.000	COLPENSIONES	$320.000	POSITIVA	$ 48.800	2025-09-03

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, una vez se constato el cumplimiento del objeto contractual, según **actas de recibo e informe de supervisión**, se procede a efectuar la correspondiente liquidación, según el siguiente detalle:

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
ACTA DE PAGO 1	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00
ACTA DE PAGO 2	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00
ACTA DE PAGO 3	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00
ACTA DE PAGO 4	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00
ACTA DE PAGO 5	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00
ACTA DE PAGO FINAL	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$0.00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0.00
TOTAL, SUMAS IGUALES	**$23.100.000,00**	**$23.100.000,00**

Por lo anteriormente expuesto;

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir Acta de Liquidacion del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. MG-CD-015-2025**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ASESORIA, ELABORACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA DE PROYECTOS DE INVERSION, BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", de conformidad con el cumplimiento de este, el cual se acreditó debidamente en actas que anteceden la presente actuación.

ARTICULO SEGUNDO: Mediante la presente acta, las partes expresamente declaran el mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales y por tanto acuerdan dar por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. MG-CD-015-2025.**

ARTICULO TERCERO: Las partes manifiestan que no hay lugar a celebrar reconocimientos pecuniarios adicionales o distintos a los consignados en el contrato y de ninguna índole sobre las obligaciones contratadas.

ARTICULO CUARTO: Las partes se Declaran a **PAZ y SALVO** por todo concepto derivado del mismo, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna y dejando expresa constancia que no existe reclamación de ninguna naturaleza.

ARTICULO QUINTO: El presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. MG-CD-015-2025**, fue objeto de cada uno de los gravámenes, tasas y estampillas de orden territorial de conformidad con el Régimen Tributario Departamental y Municipal, así como de los impuestos nacionales.

ARTICULO SEXTO: El Contratista declara que no hará ninguna reclamación en contra del municipio de Guadalupe, con motivo del contrato objeto de liquidación y por los servicios prestados.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron en Guadalupe, Santander, a los trece (13) días del mes de noviembre 2025.

CONTRATISTA

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
CC 13.140.874 DE ABREGO N.S.

EL ORDENADOR DEL GASTO

GR. GUSTAVO FRANCO GOMEZ
Alcalde
Municipio de Guadalupe

SUPERVISOR

TANIA GISELLA ESTÉVEZ CUADROS
Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos

	Funcionario/Contratista	*Cargo/Contrato*	*Firma*
Proyecto	*Angie Carolina Romero Pineda*	*Profesional Apoyo OPS Planeación*	
Revisó y Aprobó Aspectos Tecnicos.	*Tania Gisella Estévez Cuadros*	*Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 138 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAITA Y CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA

CONTRATO NO.	138 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA, identificado con cedula de ciudadania No 13.140.874
VALOR INICIAL	$19.200.000,00
VALOR ADICIONAL	$6.400.000,00
SUPERVISIÓN	OSCAR JAVIER ROA SANTOYO - Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales
PLAZO INCIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022.
FECHA DE TERINACION	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2022.

En Suaita, se reunieron **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, identificado con cedula de ciudadania No 13.140.874 Expedida en Abrego N.S, en calidad de contratista, el arquitecto **OSCAR JAVIER ROA SANTOYO**, Secretario de Planeación Infraestructura y Obras Municipales, en calidad de supervisor, y el señor **ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA**, en calidad de alcalde, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, entre el municipio de Suaita y **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, identificado con cedula de ciudadania No 13.140.874 Expedida en Abrego N.S se celebro el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 138-2022** de fecha 19 de agosto de 2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES EN LA FORMULACIÓN Y**

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER".

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°138 – 2022.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto de este mediante acta de pago final suscrita el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2022.

5. Que en base del recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato fue por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000)

6. Que el contratista realizo los pagos de seguridad social, durante el periodo que se ejecuto el contrato, de conformidad a lo requerido en el acta de recibo final

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO	$19.200.000,00	
VALOR ADICIONAL	$6.400.000,00	
VALOR ACTA DE PAGO NUMERO 01		$ 6.400.000,00
VALOR ACTA DE PAGO NUMERO 02		$ 6.400.000,00
VALOR ACTA DE PAGO NUMERO 03		$ 6.400.000,00
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$6.400.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$0.000
SUMAS IGUALES	$25.600.000,00	$25.600.000,00

8. Que, así las cosas, las partes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000), correspondiente al acta de recibo final.

ARTÍCULO SEGUNDO. Gestionar el pago de la presente acta final ante la secretaria de hacienda del municipio

ARTÍCULO TERCERO Dar por liquidado el contrato de prestación de servicios No. 138-2022, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ella, libres de toda desavenencia, no manifestando observacion u objeción alguna

ARTÍCULO CUARTO Conforme a la funcion de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último pago desembolso correspondiente al pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los [illegible] 2022

OSCAR JAVIER ROA SANTOYO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y O.M.
Supervisora

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Contratista

ELKIN JAVIER CHACÒN SANABRIA
Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION

Contratista:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Identificación O Nit:	C C 13 140 874 EXPEDIDA EN ABREGO N S
Representante Legal:	N/A
Identificación Del Representante Legal:	N/A
Identificación O Nit:	N/A
Supervisor O Interventor:	JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES
Número De Contrato:	024 **Fecha:** 11 DE ENERO DE 2023
Tipo De Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES EN LA FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL MUNICIPIO Y MONITOREO SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER
Disponibilidad Presupuestal	0104004 **Fecha:** 04/01/2023
Registro Presupuestal	0111006 **Fecha:** 11/01/2023
Rubro Presupuestal Afectado	2 3 2 02 02 008 45 4599 4599031 459903101

Póliza (Cuando Se Requiere De Lo Contrario no aplica)	**Número**	N/A	
	Compañia	N/A	
	Fecha De Expedición	N/A	
	Fecha De Aprobación	N/A	
	Descripción de los Amparos	N/A	
	Clase se Amparo	Vigencia **Desde**	**Hasta**
		N/A	N/A
		Suficiencia	
		N/A	
	Clase se Amparo	N/A	
		Vigencia **Desde**	**Hasta**
		N/A	N/A
		Suficiencia	
		N/A	

Forma De Pago	El valor total del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00) y será cancelado por el Municipio de la siguiente manera: A) Tres (03) pagos mediante actas parciales de ejecución por mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00)		
Termino De Duración	TRES (03) MESES		
Fecha De Inicio De Actividades	11 DE ENERO DE 2023		
Fecha De Terminación	10 DE ABRIL DE 2023		
Valor Del Contrato	$12.000.000.00		
Adición	SI	NO	
		X	
Prórroga	SI	NO	
		X	
Otro Si	SI	NO	
		X	
Modificación De Los Amparos En Caso De Adición o Prorroga	N/A		
Cesión	SI	NO	
		X	
Seguridad Social	CUMPLIO	NO CUMPLIÓ	
	X		

En el Municipio de Suaita Santander se reunieron **ELKIN JAVIER CHACÓN SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.103.712.664 expedida en Suaita en calidad de Alcalde, **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.140.874 expedida en Abrego N.S en calidad de contratista y **JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES** en su calidad de supervisor del contrato No. **024 de 2023**, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Suaita y **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** -contratista se celebro el contrato **No. 024 de 2023** cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES EN LA FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL MUNICIPIO Y MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER

Que mediante resolucion numero **024 de 11 de enero de 2023** se delego la actividad de supervision en el cargo de secretario de **planeacion e infraestructura y obras municipales**

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato

Que en consecuencia se procedera a la liquidacion que se realizara de comun Acuerdo entre el Contratista y el Municipio de conformidad al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el Articulo 11 de la ley 1150/07 y demas normas que le modifiquen

1. Que el supervisor verifico el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el dia once (**11) de abril del 2023**
2. Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.00).**
3. Que el balance financiero del contrato es el siguiente

	BALANCE ECONÓMICO
Valor Del Contrato	$12 000 000 00
Pago parcial	$ 4 000 000 00
Pago parcial	$ 4 000 000 00
Valor Pago Final	$ 4 000 000 00
Sumas Iguales	$12 000 000 00

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO Dar por liquidado el contrato No **024 de 2023,** declarandose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observacion u objecion alguna

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la funcion de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato estos declaran Que una vez la Tesoreria del Municipio efectue el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecucion del contrato de **prestación de servicios profesionales**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Suaita Santander a los

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA
ALCALDE

JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES
SUPERVISOR)
SECRETARIO DE PLANEACION. INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES

CONTRATISTA

CARLOS ARTURO PAEZ BAYONA
C.C. 2.440.674 de Abrego N.S.

Este documento es propiedad de la Alcaldia Municipal de Suaita

ACTA DE LIQUIDACION

Contratista: CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA		
Identificacion: C C [illegible]		
Supervisor: SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS		
Numero De Contrato: 082 DE 2023	Fecha: 1° DE ABRIL DE 2023	
Tipo De Contrato: Prestacion De Servicios Profesionales		
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES EN LA FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER".		
Disponibilidad Presupuestal	[illegible]	Fecha: [illegible] DE ABRIL DE 2023
Registro Presupuestal	04 2023	Fecha: 13 DE ABRIL DE 2023
Rubro Presupuestal Afectado	[illegible]	
Disponibilidad Presupuestal adicional	[illegible]	Fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2023
Registro Presupuestal adicional	10 2023	Fecha: 04 DE OCTUBRE DE 2023
Rubro Presupuestal Afectado	[illegible]	
Disponibilidad Presupuestal adicional 02	[illegible]	Fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2023
Registro Presupuestal adicional 02	[illegible]	Fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2023
Forma De Pago	El valor total del contrato que asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 33.866.666,33) , será [illegible] PARÁGRAFO 1 El pago se [illegible]	

	supervisor del contrato [illegible] la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral, en cuanto corresponda, y las previsiones legales PARÁGRAFO 2: [illegible] dentro de los [illegible] días siguientes a la [illegible] radicación de cuenta de cobro PARÁGRAFO 3: [illegible] será cancelado en pesos colombianos [illegible] consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras [illegible] sistema automático de pagos [illegible]	
Termino de Duracion	SEIS (6) MESES	
Adicion en Tiempo 01	SESENTA (60) DIAS	
Adicion en Tiempo 02	[illegible]	
Fecha de Inicio de Actividades	1 DE ABRIL DE 2024	
Fecha de terminacion Inicial	1 DE OCTUBRE DE 2024	
Nueva Fecha de Terminacion	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Valor Del Contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)	
Valor adicion No. 01	OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($8.043.333,33)	
Valor adicion No. 02	[illegible] TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS [illegible] TRES PESOS M/CTE [illegible]	
Valor Total del Contrato	[illegible] TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 32.086.666,33)	
Adicion	Si	No
	X	
Prorroga	Si	No
		X
Otro si	Si	No
	X	

Seguridad Social	Cumplio	No Cumplió
	X	

MORENO BALKIS YAMILE GORDILLO
CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA

JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES

CONSIDERACIONES:

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES EN LA FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER".

secretario de planeacion, infraestructura y obras municipales.

Que el valor del Acta de Pago Parcial asciende a la suma de UN MILLON OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($1.866.666,33)

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ [illegible]	
VALOR ADICIONAL No. 01	$ [illegible]	
VALOR ADICIONAL No. 02	$ [illegible]	
VALOR PARCIAL No. 01		$ [illegible]
VALOR PARCIAL No. 02		$ [illegible]
VALOR PARCIAL No. 03		$ [illegible]
VALOR PARCIAL No. 04		$ [illegible]
VALOR PARCIAL No. 05		$ [illegible]
VALOR PARCIAL No. 06		$ [illegible]
VALOR PARCIAL No. 07		$ [illegible]
VALOR PARCIAL No. 08		$ [illegible]
VALOR PARCIAL FINAL		$ [illegible]

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0
SUMAS IGUALES	$33 366 666 33	$33 366 666 33

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: [illegible]

ARTÍCULO SEGUNDO: [illegible]

En constancia se firma la presente acta con los que intervinieron en Suaita Santander a los [illegible] 2023

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA,

BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
ALCALDESA

CONTRATISTA

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
[illegible]

JAVIER HERNANDO MATEUS LESMES
[illegible]

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contratista:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA	
Identificación O Nit:	C.C. 13.140.874 EXPEDIDA EN ABREGO. N.S.	
Supervisor O Interventor:	OSCAR JAVIER ROA SANTOYO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES	
Número De Contrato:	031	Fecha: 17 DE ENERO DE 2022
Tipo De Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA FORTALECER A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER	
Disponibilidad Presupuestal	0113002	FECHA: 13 de enero de 2022
Disponibilidad Presupuestal con adicional N° 01	0513006	FECHA: 13 de mayo de 2022
Registro Presupuestal	*0117001*	FECHA: 17 de enero 2022
Registro Presupuestal con Adicional N° 01	*0516006*	FECHA: 16 de Mayo 2022
Rubro Presupuestal Afectado	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.459903101	
Forma De Pago	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000) Y SERÁ CANCELADO POR EL MUNICIPIO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) CUATRO (04) PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN POR MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLÓNES DE PESOS MCTE ($4.000.000).	
Término De Duración	CUATRO (04) MESES.	
Término De Duración Adicional 1	DOS (02) MESES.	
Fecha De Inicio De Actividades	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2022.	
Fecha De Terminación	DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2022.	
Fecha De Terminación Adicional 1	DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2022.	
Valor Del Contrato	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000,00)	
Valor Del Contrato Adicional 1	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,00)	
Seguridad Social	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ
	si	

En el Municipio de **Suaita**, Santander, se reunieron **ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA** en calidad de Alcalde, **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** en calidad de contratista y **OSCAR JAVIER ROA SANTOYO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES** en su calidad de supervisor del contrato No. **031 DE 2022**, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de **Suaita** y **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** con **C.C. 13.140.874 de Abrego N.S.** se celebró el contrato No. **031 DE 2022**. cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA FORTALECER A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER**

Que mediante resolución número **001** se delego la actividad de supervisión en el cargo de secretario de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES**

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

Que en consecuencia se procederá a la liquidacion que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que le modifiquen.

1. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el dia **18 de julio de 2022**
2. Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en cuatro millones de pesos $4.000.000.00.
3. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO	($16.000.000,00)	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL 1	($8.000.000.00)	
VALOR ACTA DE PAGO N°1		$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO N°2		$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO N°3		$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO N°4		$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO N°5		$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$ 4.000.000,00
SUMAS IGUALES	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder al pago final correspondiente a la suma de cuatro millones de pesos $4.000.000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato No **031 de 22** declarandose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observacion u objecion alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectúe el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en **Suaita** a los [illegible] JUL 2023

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA

ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA
ALCALDE

OSCAR JAVIER ROA SANTOYO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES
SUPERVISOR

CONTRATISTA

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
C.C. 13.140.874

Numero Consecutivo 559

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
NIT: 890201235-6

CERTIFICA

Que, **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.140.874, trabajó con la Gobernación del Departamento de Santander, desempeñando los siguientes cargos:

-PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel profesional, Código,219, Grado 03, de la Planta Global de Empleos de la Gobernación de Santander, desde el 04 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019. Empleo en Provisionalidad.

FUNCIONES SEGÚN DECRETO N°171 DE 2015

- Supervisar convenios, estudios, obras e interventoría de los proyectos de su competencia de acuerdo a la normatividad vigente.
- Emitir la viabilidad de los proyectos del sector vial y de transporte de acuerdo a la normatividad vigente.
- Formular planes, programas y proyectos de su competencia de acuerdo a la directriz institucional y normatividad vigente.
- Realizar las Visitas técnicas de los proyectos de su competencia y presentar los informes correspondientes de acuerdo a la normatividad Vigente.
- Asesorar a los Municipios, entidades públicas y privadas respecto a temas de la infraestructura de acuerdo a la normatividad vigente.
- Propender porque los proyectos viales cumplan con las autorizaciones y especificaciones técnicas de la red secundaria de competencia del Departamento que se requieran, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaborar y desarrollar el proceso contractual de los proyectos viales de su competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar la actualización del inventario vial de competencia al Departamento bajo directrices Institucionales.
- Actualizar el patrimonio vial de competencial al Departamento bajo directrices Institucionales.

- Actualizar el mapa de la infraestructura de transporte del Departamento.
- Conceptualizar sobre la competencia de las vías y sus características técnicas, así como el otorgamiento de permisos de acuerdo a la normatividad vigente
- Supervisar contratos y convenios designados por el secretario de despacho, de conformidad con la normatividad vigente.
- Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño, de acuerdo con lineamientos Institucionales y normatividad vigente.
- Presentar informes periódicamente de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los requerimientos y directrices institucionales.
- Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran, de acuerdo a la directriz Institucional.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con el cargo que desempeña.

FUNCIONES SEGÚN DECRETO N°111 DE 2018

- Supervisar convenios, estudios, obras e interventoría de los proyectos de su competencia de acuerdo con la normatividad vigente.
- Emitir la viabilidad de los proyectos del sector vial, de transporte y de obras de equipamiento urbano, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Formular planes, programas y proyectos de su competencia de conformidad con la directriz institucional y la normatividad vigente.
- Realizar las visitas técnicas de los proyectos de su competencia y presentar los informes correspondientes de conformidad a la normatividad vigente.
- Asesorar a los municipios, entidades públicas y privadas respecto a temas de la infraestructura de acuerdo con la normatividad vigente.
- Propender porque los proyectos viales y obras de equipamiento urbano cumplan con las autorizaciones y especificaciones técnicas que se requieran, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Elaborar y desarrollar el proceso contractual de los proyectos viales y obras de equipamiento urbano de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar la actualización del inventario vial de competencia al Departamento bajo directrices institucionales.
- Actualizar el mapa de la infraestructura de transporte del Departamento.
- Conceptualizar sobre la competencia de las vías y sus características técnicas, así como el otorgamiento de permisos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

- Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran, de acuerdo con la directriz institucional.
- Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

-DIRECTOR TECNICO-DIRECCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Código 009, Grado 01, de la Planta de Empleos del Despacho del Gobernador, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2021. Empleo de Libre Nombramiento y Remoción.

FUNCIONES SEGÚN DECRETO N°111 DE 2018

- Dirigir los planes, programas y proyectos necesarios para la construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, prevención y atención de emergencias y demás obras que requieran la infraestructura de transporte de su competencia, acorde con las políticas nacionales y departamentales.
- Liderar la difusión y promoción de una visión intermodal que integre los diferentes modos de transporte tales como el carretero, férreo, fluvial y aéreo en función del desarrollo sostenible y armónico del Departamento.
- Liderar la formulación y gestión de los proyectos relacionados con la infraestructura de transporte a su cargo, ante los fondos de cofinanciación, regalías, municipios y demás fuentes de financiamiento.
- En coordinación con las Secretarias de Planeación y Hacienda, participar en la formulación del proyecto de presupuesto para el financiamiento de los planes y programas de construcción, mejoramiento, conservación, rehabilitación, prevención y atención de emergencias de las diferentes obras de infraestructura de transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.
- Adelantar en los municipios actividades de capacitación y asesoría para su fortalecimiento institucional y técnico en el área de infraestructura del transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.
- Liderar el diseño y supervisión de los proyectos para el análisis, liquidación, distribución y cobro de la contribución departamental de la valorización, causada por la construcción y
- mejoramiento de la infraestructura de transporte, aguas, y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.

- Dirigir el control de la disponibilidad de permisos y licencias y demás derechos que se requieran para los proyectos de la infraestructura del Departamento y velar por la difusión y el cumplimiento de las normas vigentes.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a los requerimientos y directrices institucionales.
- Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

Se expide en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021, a solicitud del interesado.

Se anexan y anulan estampillas de Fondos Departamentales por valor de $10.890.oo, según recibo No. 2502100568088

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO

Proyectó: Zoraida Barajas S. 6910880 ext 1024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA identificado con C.C 13.140.874 de Abrego (N.S.) : desempeñó como contratista en la Gobernación de Santander, en el Grupo de Proyectos e Inversión Publica, de la Secretaria de Planeación Departamental y cumplió a cabalidad los siguientes objetos Contractuales:

CONTRATO # 280 DEL 17 de Agosto de 2006

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA APOYAR LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y DE SERVICIOS Y APOYO TECNICO AL BANCO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS SEGÚN METODOLOGIA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.

VALOR: $7.000.000
FECHA DE INICIACION: 18 de Agosto de 2006
FECHA DE TERMINACION: 17 de Enero de 2007
DURACION: 5 MESES

CONTRATO # 182 del 23 de Febrero de 2007

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AL BANCO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS SEGÚN METODOLOGIA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

VALOR: $7.200.000
FECHA DE INICIACION: 23 de Febrero de 2007
FECHA DE TERMINACION: 22 de Junio de 2007
DURACION: 4 MESES

CONTRATO: # 1452 del 26 de Junio de 2007

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y ASISTENCIA TECNICA AL BANCO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS SEGÚN METODOLOGIA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2007

VALOR: $10.500.000
FECHA DE INICIACION: 26 de Junio de 2007
FECHA DE TERMINACION: 25 de Diciembre de 2007
DURACION: 6 MESES

Se expide en Bucaramanga, a los 26 días del mes de Diciembre de 2007

LUIS EMILIO ROJAS PABON
Secretario de Planeación Departamental

Certificado N° SC

SECRETARIA GENERAL
NIT 890 201 235-6

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.741.614, trabaja con el Departamento desde el 24 de marzo de 2015, desempeñando el siguiente cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel Profesional, Código 219, Grado 03 de la planta Global de cargos de la Gobernación de Santander del 04 de marzo de 2015 a la fecha

FUNCIONES SEGÚN DECRETO 171 del 2015

- Realizar visitas técnicas a los diferentes obras o proyectos que adelante la Secretaría de Infraestructura de acuerdo a la normatividad vigente
- Supervisar contratos, estudios obras e interventorías de los proyectos de su competencia de acuerdo a la normatividad vigente.
- Emitir la viabilidad de los proyectos de actividad y de transporte de acuerdo a la normatividad vigente.
- Formular planes, programas y proyectos de su competencia de acuerdo a la directriz institucional.
- Realizar las visitas técnicas de los proyectos de su competencia y presentar los informes correspondientes de Acuerdo a la normatividad vigente.
- Asesorar a los municipios, entidades públicas y privadas respecto a temas de la infraestructura de transporte de acuerdo a la normatividad vigente.
- Propender porque los proyectos viales cumplan con las autorizaciones y especificaciones técnicas de la red secundaria de competencia del Departamento que se requieran de acuerdo a la normatividad vigente
- Coordinar con el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y entidades afines el intercambio de asuntos que por naturaleza son de competencia de conformidad con las directrices institucionales
- Elaborar y direccionar el proceso contractual de los proyectos viales de su competencia de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente

[illegible]

SECRETARÍA GENERAL
NIT 890 201 235-6

- Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran de acuerdo a la directriz institucional.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con el cargo que desempeña.

Se expide en Bucaramanga, a los 03 días del mes de febrero de 2017 a solicitud de interesado.

Se anexa relación retenciones de Rentas Departamentales por valor de $7.700.00 según recibo No. 250170000066865.

BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA

Proyectó: Estiv Quintero

República de Colombia

Gobernación de Santander

SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTAL	Folios	Fecha de Radicación: 15/07/14	Horas:	Rad: 1842

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el señor(a) **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **13.140.874** de Ábrego (Norte de Santander) se encuentra vinculado(a) a la Administración Departamental mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES prestando sus servicios como Ingeniero Civil en la Secretaría de Transporte e Infraestructura, mediante los contratos que se relacionan así:

CPS N° 0008 de 2014
Duración: Diez (10) meses
Fecha de Inicio: Enero 02 de 2014
Fecha de Terminación: Diciembre 30 de 2014.

Las actividades realizadas durante la ejecución fueron:

1. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación en la Planeación, en la supervisión de ejecución de proyectos según sean administrativos.
2. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación en la Planeación, Formulación y ejecución de los proyectos plurianuales y estratégicos para el Departamento de Santander.
3. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación en la Planeación, en los aspectos técnicos que requieran en cumplimiento de sus metas y funciones.
4. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación en el área de Ingeniería para el logro de las metas del Plan de Desarrollo 2012-2015.
5. Apoyar la actualización y revisión de documentos de proyectos de orden prioritario y estratégico para el Departamento de Santander y que se tramiten a través de la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación.
6. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en los conocimientos propios como Ingeniero Civil.
7. Las demás que requiera el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y profesión del cargo.
8. Apoyo en temas presupuestales que requiera la secretaría de transporte e infraestructura.
9. Presentar informe de las actividades realizadas.

CPS N° 2140 de 2013
Duración: Once (11) meses y Veintitrés (23) días
Fecha de Inicio: Enero 08 de 2013
Fecha de Terminación: Diciembre 30 de 2013 (Liquidado por mutuo acuerdo)

CPS N° 0341 de 2012
Duración: Dos (02) meses
Fecha de Inicio: Abril 09 de 2012
Fecha de Terminación: Junio 09 de 2012 (Liquidado por mutuo acuerdo)

CPS N° 0638 de 2012
Duración: Seis (06) meses y Doce (12) días
Fecha de Inicio: Junio 13 de 2012
Fecha de Terminación: Diciembre 24 de 2012 (Liquidación por mutuo acuerdo)

CPS N° 0182 de 2007
Duración: Cuatro (04) meses
Fecha de Inicio: Febrero 23 de 2007
Fecha de Terminación: Junio 22 de 2007 (Liquidación por mutuo acuerdo)

CPS N° 1452 de 2007
Duración: Seis (06) meses
Fecha de Inicio: Junio 26 de 2007
Fecha de Terminación: Diciembre 25 de 2007 (Liquidación por mutuo acuerdo)

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios anteriormente enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander – www.santander.gov.co – en el link de Contratación Departamental.

Se expide en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Noviembre de 2014

GLADYS ELENA HIGUERA SIERRA
Secretaria General

Proyectó: Cristian Sánchez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **13.140.874**

PAEZ BAYONA

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos Andrés Páez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1982**

ABREGO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

15-ENE-2001 ABREGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2500400-00914402-M-0013140874-20170621 0055917105A 2 9910039561

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141043845590

(415)7707212489984(8020) 000014104384559 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 1 4 0 8 7 4	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 1 4 0 8 7 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Abrego 0 0 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAEZ	BAYONA	CARLOS	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 34 49 AP 501 ED BARLOBENTO BRR EL PRADO

42. Correo electrónico carlospaezing@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 2 3 3 4 2 6	6 9 5 7 1 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 6 0 8 0 8						2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

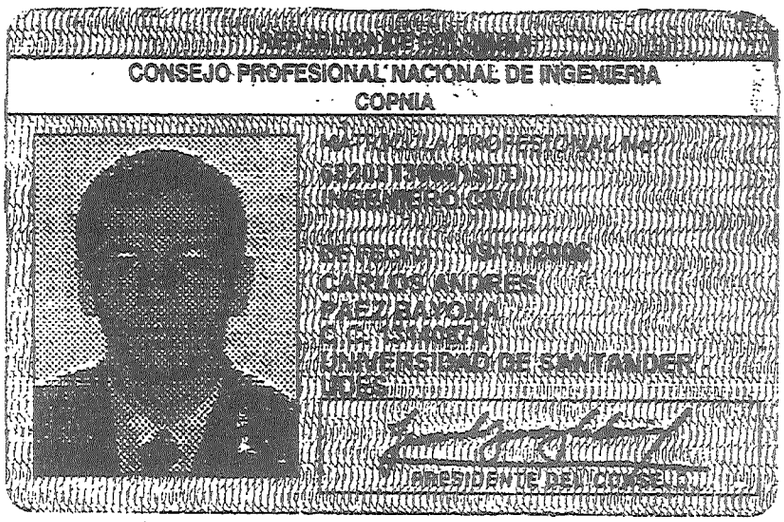
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ BAYONA CARLOS ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 10:51:04AM



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4203370

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13140874, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-136661 desde el 19 de Octubre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 517.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13140874, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	PAEZ
Segundo Apellido:	BAYONA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	13140874
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Enero de 2026, a las 8:30:08 AM.

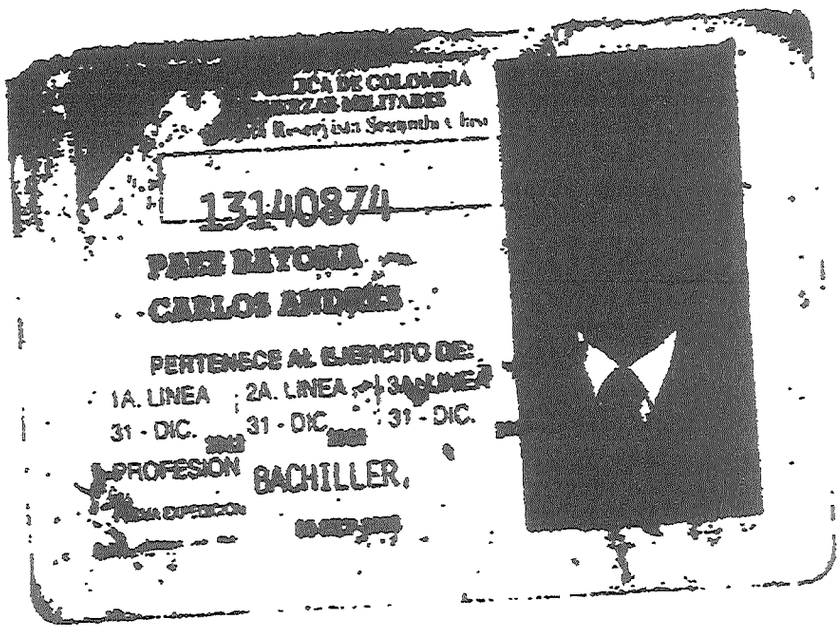
Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

33


DA DE COLOMBIA
13140874
PAEZ BAYONA
CARLOS ANDRES
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
31 - DIC.
2A. LINEA
31 - DIC.
3A. LINEA
31 - DIC.
PROFESION BACHILLER.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13140874,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: *Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido* para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **13140874** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13140874
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	471
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **08/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SANDIEGO
SERVICIOS EN SALUD

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2024-06-07

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA	Documento:	CC 13140874
Fecha de nacimiento:	1982-12-09	Lugar de nacimiento:	ABREGO (NORTE DE SANTANDER)
Edad:	41 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CL 38 N 34-49 APTO 501	Municipio:	BUCARAMANGA
Teléfono:	3112233426	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	INGENIERO CIVIL	EPS:	SURA
Responsable**:	VIVIANA FERREIRA (AMIGA)	Teléfono:	3508787766
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Covid-19 - Dosis 2 - Ultima dosis: PFIZER

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO APLICA.
Audiometría: NO APLICA.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA con documento de identificación No. 13140874 se considera NO PRESENTA RESTRICCIONES para desempeñar la ocupación de INGENIERO CIVIL del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Continuar con los controles anuales por optometría para revisión de la fórmula de lentes.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

DRA. SALUA TERESA FERIS TEHERAN
Médico U. Del SINU
R.M. 70952/2014
Especialista en Gestión del Riesgo Laboral
U. De Cartagena
Lic. S.O. 959/18

Firma para identificación de usuario
CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Documento: 13140874

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera. entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

BOLÍVAR SÍ AVANZA

RESOLUCION No. - - - - 9 5 9

Por la cual se otorga Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO

Que la Señora **SALUA TERESA FERIS TEHERAN**, **MEDICO ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO LABORAL**, identificada con la Cedula de Ciudadanía **No 1.143.332.304 expedida en Cartagena**, ha solicitado la Licencia para Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando la documentación exigida en la resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que la Doctora **NORY ESTELLA SANCHEZ CASSIANI**, Profesional Universitario adscrito a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de Salud y Ambiente Laboral, ha revisado y verificado la documentación aportada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos establecidos en la Circular Segunda de la resolución No 4502 del 2012 para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A SALUA TERESA FERIS TEHERAN**, identificada con la cedula de Ciudadanía **No 1.143.332.304 expedida en Cartagena** en los ámbitos de Medicina Laboral, en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en salud, Toxicología, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene validez por el Periodo de cinco (5) años contados a partir de su expedición.

PARAGRAFO: Licencia otorgada en todo el territorio nacional por el periodo de su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 28 JUN. 2013

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Proyectó: Dra. Ruby Cecilia Gonzalez C.
Oficina Salud Publica
Fecha: 28/06/2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 15:29:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13140874
Código de Verificación	13140874260108152918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288075383

PIB
15:32:12

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13140874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:33:38 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13140874**

Apellidos y Nombres: **PAEZ BAYONA CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 04:25:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13140874** y Nombre: **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132104058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13140874 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 09:32 AM

Código Verificación: **F1A3ZTE6GC**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:31 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13140874**, Apellidos y Nombres **PAEZ BAYONA CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de charta**, con NIT **890206724-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2118732743482

(415)7707212489984(8020) 000211873274348 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1314087448	8	PAEZ	BAYONA	CARLOS	ANDRES	4

24. Actividad económica principal	25. Cód.	Si es una corrección indique:	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
7112					162,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	673,489,000	Deudas	30	245,328,000	Total patrimonio líquido	31	428,161,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales
Ingresos brutos	32 / 43 / 58 / 74	38,000,000	0	0	138,546,000
Devoluciones, rebajas y descuentos	75				0
Ingresos no constitutivos de renta	33 / 44 / 59 / 76	0	0	0	7,416,000
Costos y deducciones procedentes	45 / 60 / 77		0	0	76,200,000
Renta líquida	34 / 46 / 61 / 78	38,000,000	0	0	54,930,000
Rentas líquidas pasivas - ECE	62 / 79			0	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35 / 47 / 63 / 80	0	0	0	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36 / 48 / 64 / 81	9,456,000	0	0	9,154,000
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37 / 49 / 65 / 82	9,456,000	0	0	9,154,000
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38 / 50 / 66 / 83	0	0	0	16,844,000
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39 / 51 / 67 / 84	0	0	0	1,469,000
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40 / 52 / 68 / 85	0	0	0	18,313,000
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41 / 53 / 69 / 86	9,456,000	0	0	27,467,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio	54 / 70 / 87		0	0	27,463,000
Pérdida líquida del ejercicio	55 / 71 / 88		0	0	0
Compensaciones por pérdidas	56 / 72 / 89		0	0	0
Renta líquida ordinaria	42 / 57 / 73 / 90	28,544,000	0	0	27,463,000

Ren. líquida céd. gen.	91	92,930,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	37,085,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	55,845,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	55,845,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	55,845,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	863,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	863,000
Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0
Descuentos tributarios: Dividendos., particip. y otros	124	0
Donaciones	123	0
Total descuentos trib.	125	0
Impuesto neto de renta	126	863,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	863,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	317,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	5,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	570,000

Saldo a pagar por impuesto	134	1,111,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	1,111,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

2025-10-06 / 05:02:46 PM
2025-10-07:02:46
Fecha Aceptación de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900384563961

2025348781189 5

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BUCARAMANGA, **13/01/2026**
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** con **Cédula de Ciudadanía** número **13140874**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550046000917099**
Fecha de apertura	**30/07/2003**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Editar

Información del usuario



Puesto de trabajo	Director de proyectos de infraestructura
Título	Decano
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
Nivel educativo	
Género	Masculino
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí No
Nombre para mostrar	Carlos Andrés Páez Bayona
Documento de identificación	Identificación de ciudadanía
Número de identificación	13140874
Dirección	
Código postal	
Estrato social	
Provincia	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	carlospaezing@gmail.com
Número de teléfono	
Número de teléfono móvil	

Ajustes

Usar la configuración predeterminada de mi empresa	
Zona horaria	
Idioma predeterminado	
Cultura predeterminada	Español (Colombia)

Información de seguridad

Pregunta de seguridad	Nombre de la entidad
Respuesta de seguridad	Departamento de Santander
Número de SMS de seguridad	3112233426

Enviar

Alcaldía de Lebrija

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Ciudad y Fecha	30 ENE 2026
Oferente:	**CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA,** persona natural mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 13.140.874 expedida en Abrego
Objeto Contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**
Valor Total	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)**
Plazo:	SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la oferta de servicios y hoja de vida (soportes) presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de la referencia.

1. **Verificación documental de la propuesta y sus soportes:**

DOCUMENTO	PRESENTO			ESTADO
	SI	NO	N/A	
Documento de identidad para personas naturales	X			VERIFICADO
Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado	X			VERIFICADO
Acreditación del estado de la Situación Militar.			X	
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.	X			VERIFICADO
Planilla de pago de seguridad social que acredite que se encuentre al día al momento de la suscripción del contrato.	X			VERIFICADO
Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).	X			VERIFICADO
Certificación de Cuenta Bancaria	X			VERIFICADO

2. **Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación.**

DOCUMENTOS	ESTADO
Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente del municipio de Lebrija de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.	VERIFICADO
Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Para realizar el proceso	VERIFICADO

de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.) (Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil de contratista.) (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)	
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	VERIFICADO
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	VERIFICADO
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional	VERIFICADO
Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.	VERIFICADO
Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	VERIFICADO
Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	VERIFICADO

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Título como INGENIERO CIVIL, otorgado por la UDES, el 03 de octubre del 2006	X	
Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años en prestación, lo cual hará mediante la acreditación contratos o certificaciones	• Certificado expedido por la asamblea de Santander, del 28-07-2022. • Certificado expedido por la asamblea de Santander, del 23-12-2022. • Certificado expedido por la ALCALDIA DE CHARTA, del 06-06-2024. • Certificado expedida por la ALCALDIA DE CHARTA, del 20-12-2024. • Certificado expedida por la ALCALDIA DE CHARTA, del 26-12-2025 • Certificado expedida por la ALCALDIA DE GUADALUPE, del 13-11-2024. • Certificado expedida por la ALCALDIA DE		

	GUADALUPE, del 20-02-2025. • Certificado expedida por la ALCALDIA DE GUADALUPE, del 13-11-2025 • Certificado expedida por la ALCALDIA DE SUAITA, del 30-12-2022. • Certificado expedida por la ALCALDIA DE SUAITA, del 19-04-2023.		
MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	Acredita experiencia profesional de dos años.		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos soporte, que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades a desempeñar las cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley establece (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)** *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.",* se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y **que no hay personal de planta suficiente o existente para prestar el servicio a contratar**, según certificación de la Secretaria General.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

Firma:

ORDENADOR DEL GASTO	**YANET DIAZ TORRES** **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO (E)**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Jose Castellanos	Abogado cps	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	00-248	**Fecha:**	30 ENE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER		
NIT:	890206110-7		
CONTRATISTA:	**CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**		
IDENTIFICACIÓN:	13.140.874 expedida en Abrego		
VALOR	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)**		
PLAZO:	SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

Entre el MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER, a través de **YANET DIAZ TORRES,** mayor de edad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía Nro. 63.484.358 expedida en Bucaramanga (Santander), quien obra en su condición de jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Lebrija (encargada), tal como consta en el decreto de nombramiento No. 100-02-01-15 del 21 de enero de 2026 delegado(a) para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenador (a) del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 001 de 2023, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA,** persona natural mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 13.140.874 expedida en Abrego, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DEL SISTEMA GENERAL DE** REGALÍAS SGR **EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**
2) PLAZO:	SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	**1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la liquidación del contrato. **3.** Dar ampliación a las multas, clausulas exorbitantes y/o clausula penal mediando el procesamiento y oportunidades legales. **4.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **5.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **6.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **7.** Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará el CONTRATISTA. **8.** Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. **9.** Establecer el cronograma de trabajo para adelantar los procesos de contratación y ponerlos en conocimiento de los contratistas y hacer el respectivo seguimiento. **10.** Suministrar la información técnica, financiera, análisis del sector, identificando e indicando para cada caso la dependencia o profesional encargado de la materia.

4.) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio de Lebrija. 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Apoyo en los proyectos que adelantan las secretarias en formulación, evaluación, y estructuración de proyectos de regalías. 2. Brindar apoyo en el registro de la información dentro del aplicativo de Gestión de Proyectos GESPROY a las oficinas gestoras. 3. Apoyar en la revisión y ajuste de la información radicada en la oficina asesora de planeación de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del sistema general de regalías. 4. Respaldar las acciones de estructuración, formulación, revisión y/o ajuste de diseños, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (APUs) de los proyectos de inversión que se requieran en el Municipio. 5. Apoyar en las respuestas a las peticiones relacionadas con el sistema general de regalías. 6. Presentar informe mensual detallado con las acciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. Las demás actividades y obligaciones asignadas que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6) VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor total del presente contrato es **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER será con cargo a la siguiente imputación presupuestal: Con la presente contratación es por funcionamiento, por parte de SPGR, Dependencia: 02-68406 Municipio de Lebrija. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003-03 – SERVICIO DE INGENIERIA – Fuente: Nación. Recursor Ecurso: 1168406. Situación: CSF.

	Nro. CDP	**Fecha de Expedición**	**Valor**
	126 SPGR	29 de enero de 2026	$27,000.000
7) FORMA DE PAGO:	Será en seis (6) mensualidades vencidas en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** o por fracción de mes vencido, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.		
8) GARANTÍA:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)		
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por incumplimiento de una o varias actividades del alcance del objeto contractual. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.		
11) CAUSALES DE SUSPENSIÓN:	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión ni genere mayores costos para el municipio de Lebrija Santander. **PARÁGRAFO:** El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.		
12) MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el cual debe ser claro, expreso y exigible; previo requerimiento del supervisor por escrito y que **EL CONTRATISTA** se haya negado o tardado en atender la actividad, **EL MUNICIPIO** impondrá multas diarias y sucesivas, equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.		

	PARÁGRAFO SEGUNDO. Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.
13) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE LEBRIJA, título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor tanto en sede administrativa como judicial, tercero interviniente, o llamado en garantía o con fines de repetición. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LEBRIJA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La presente clausula también se hará efectiva de manera automática si se hace efectiva una (01) multa o en el evento de desatenderse una (01) o más veces el cronograma adoptado para la entrega de la actividad patada en el cronograma y que corresponda al objeto y alcance del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
14) SUPERVISOR:	El Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el (manual de interventoría y supervisión) o el que modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.
15) PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL:	El contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente que rige la materia.
16) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:	Las partes contratantes apoyarán la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1**) Las partes contratantes se comprometen a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** Las partes contratantes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
17) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta del contratista; 4. Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta expedida por la Secretaria General 5. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

18) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a riesgos laborales.
19) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral de este, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **El CONTRATISTA** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, estando en la obligación de reportar situaciones que conlleven a causal de inhabilidad sobreviviente.
20) LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Lebrija-Santander, y en todo caso, el contratista podrá hacer uso de los medios virtuales para el cumplimiento de sus actividades cuando el objeto del contrato o la actividad lo permita.
21) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 11 N° 8 - 59, Alcaldía Municipal de Lebrija – Santander ,o al correo electrónico alcaldia@lebrija-santander.gov.co ii) Al Contratista, en la información de contacto suministrada en la propuesta.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
YANET DIAZ TORRES **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO (E)**	**CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** C.C. 13.140.874 expedida en Abrego

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Jose Castellanos	Abogado cps	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.			

Alcaldía de
LEBRIJA

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		
Código: THU-FO-053	Versión: 3	F.E. 2024.09.04

Lebrija, 30 ENE 2026

Doctora
Mónica Tatiana Aguilar Vargas
Profesional Universitario código 219, Grado 04

Referencia Designación de Supervisión de contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 00-248

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Prestación de servicios Profesionales

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

Valor: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)

Plazo: SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Contratista: CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA, persona natural mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 13.140.874 expedida en Abrego.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

YANET DIAZ TORRES
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO (E)

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como **SUPERVISORA** del contrato referenciado anteriormente a la Profesional Universitario código 219, Grado 04 a la Dr. **Mónica Tatiana Aguilar Vargas**, con cédula de ciudadanía 1.099.364.303 expedida en Lebrija (Santander),

Firma del (la) notificado(a), 30 ENE 2026

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Jose Castellanos	Abogado cps	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.